

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2016 00740 00

Cumplido lo dispuesto en autos, se reconoce a la Abogada ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ, para actuar como apoderada de los señores MONICA PATRICIA GONZALEZ SERRATO y EDGAR ROMERO CABALLERO, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la señora MONICA PATRICIA GONZALEZ SERRATO quedo debidamente notificado de la admisión de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, según se observa en el certificado del 12 de febrero de 2021 (folio 23 del expediente digital página 911).

Respecto a la valla allegada mediante el correo electrónico referido en precedencia, se itera al memorialista que deberá aportar fotografía de esta donde se pueda observar que esta instala en el inmueble objeto de usucapión (numeral 7, artículo 375 del C.G.P.), es decir, que en la reproducción fotográfica se pueda observar la vallo junto con la nomenclatura del inmueble pretendido.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3be949dfc2d795de54bf2b8ca9ca4352fe0745582d1e1b414211b79cfb975  
67**

Documento generado en 10/07/2021 05:25:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**